



Resolución Directoral

N° 178 -2011 DE/ENAMM

Callao, 06 JUN 2011.

Visto el Informe N° 001-2011 COPPROCADM, de fecha 09 de junio del 2011, elaborado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinarios de la entidad, constituida por Resolución Directoral N° 174-2011 DE/ENAMM, de fecha 09 de junio del 2011, y;

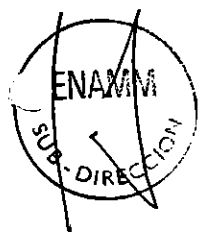
CONSIDERANDO:

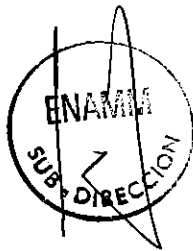
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables;

Que, según lo previsto en el artículo 167° del Reglamento antes mencionado, el proceso administrativo disciplinario será instaurado por resolución del titular de la entidad, debiendo notificarse al servidor procesado en forma personal dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha resolución;

Que, según Informe N° 001-2011 COPPROCADM, de fecha 09 de junio del 2011, la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinarios de la entidad recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario al servidor Víctor Cerna Plácido, considerando que según los informes sobre hechos acontecidos el día 16 de abril del 2011, habría incurrido en los supuestos de hecho de las faltas comprendidas en los incisos c), f) y g) del artículo 29° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, asimismo, la Comisión recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario al servidor Francisco Villegas Minguillo, considerando que según los informes sobre los hechos acontecidos el día 16 de abril del 2011, habría incurrido en el supuesto de hecho de la falta tipificada en el inciso g) del artículo 29° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;





De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al servidor Víctor Cerna Plácido, por la presunta comisión de las faltas de carácter disciplinario comprendidas en los incisos c), f) y g) del artículo 29º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al servidor Francisco Villegas Minguillo, por la presunta comisión de la falta de carácter disciplinario comprendida en el inciso g) del artículo 29º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución y los antecedentes del caso a la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinarios constituida por Resolución Directoral N° 174-2011 DE/ENAMM, de fecha 09 de junio del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a los servidores Francisco Villegas Minguillo y Víctor Cerna Plácido el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para efectuar su descargo por escrito, ante la Comisión a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los servidores Víctor Cerna Plácido y Francisco Villegas Minguillo, dejando constancia de su entrega por escrito, dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de su expedición, a cargo de la Comisión a que se refieren los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Águila
00801136